

Recaudación de Rentas de Piedras Negras, Coahuila  
Domicilio: Blvd. Manuel Pérez T. No. 409 col. Lomas del Norte  
No. de oficio DJ/3537/2009 de fecha 28 de Octubre de 2009  
Autoridad Emisora: Dirección Jurídica  
Concepto: Recurso de Revocación  
No. de crédito: 1249203752

C. JORGE LUIS MACAL OCAMPO  
R. F. C. MAOJ660621566  
AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 314  
RESIDENCIAL LAS FUENTES  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

### **NOTIFICACION POR ESTRADOS**

Esta autoridad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción II del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en las cláusulas Segunda fracciones I, II y V, Tercera, Cuarta primero y segundo párrafo y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 26, fracciones VI, X y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de diciembre del 2005, artículos 2 fracción VII, 15 fracciones II y V, 18 y 57 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 27 de junio de 2006, artículo 33 fracción IV del Código Fiscal del Estado, determina lo siguiente:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. DJ/3537/2009 de fecha 28 de octubre de 2009 emitida por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, por medio del cual se dan a conocer actos referente al expediente administrativo identificado con el No. 064/09. Asunto Revocación en contra del crédito No. 1249203752 a nombre del contribuyente JORGE LUIS MACAL OCAMPO en el domicilio fiscal manifestado por el mismo al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sito en la calle Avenida 16 de Septiembre No.314 Residencial las Fuentes de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fechas 17 y 23 de noviembre de 2009 los Notificadores-Ejecutores Antonio Javier Camacho de la Cruz y Jorge Velásquez Zamora manifiestan que al intentar diligenciar el oficio No.

DJ/3537/2009 de fecha 28 de octubre de 2009 en el domicilio fiscal del contribuyente JORGE LUIS MACAL OCAMPO, no se pudo llevar a cabo por el siguiente motivo: hacen constar que no fue posible su localización ya que el número de la calle señalado en esa dirección no existe.

**TERCERO.-** Una vez verificados los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

### **ACUERDA**

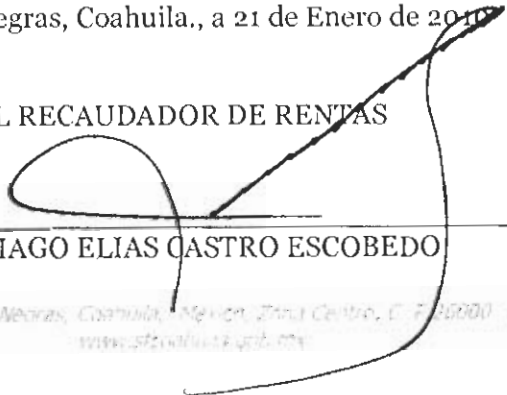
**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 134 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio No. DJ/ 3537/2009 de fecha 28 de octubre de 2009 emitida por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en la que se determina el crédito fiscal No. 1249203752 a cargo del contribuyente JORGE LUIS MACAL OCAMPO, que en documento anexo se detalla.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de Notificación por Estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectúe la notificación y publicando el documento citado durante el mismo plazo en la pagina electrónica [www.sfcoahuila.gob.mx](http://www.sfcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

**TERCERO.-** Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Piedras Negras, Coahuila., a 21 de Enero de 2010

EL RECAUDADOR DE RENTAS

  
SANTIAGO ELIAS CASTRO ESCOBEDO